cueva & cueva
INGENIEROS S. A.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
24 ABR. 2012
OPERADOR 9
QUITO

INFORME DE COMISARIO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Quito, 20 de abril del 2011

Señores Accionistas:
De acuerdo a lo que establece el Articulo 279 de la ley de compañías de la Republica del Ecuador ***"Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.***
El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes:

1. ***Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;***
2. ***Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;***
3. ***Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;***
4. ***Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;***
5. ***Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;***
6. ***Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;***
7. ***Asistir con voz informativa a las juntas generales;***
8. ***Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;***
9. ***Pedir informes a los administradores;***
10. ***Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,***
11. ***Presentara la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.***

El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de este artículo será motivo para que la junta general o el Superintendente de Compañías resuelvan la remoción de los comisarios, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades en que hubieren incurrido", en mi carácter de Comisario, nombrado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18m de abril del año 2011, les informamos que:

Se efectuó una evaluación general de la gestión administrativa llevada a cabo en el ejercicio 2011 evaluando además las operaciones económicas y financieras, contenidas en los estados financieros sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas, Balance General al 31 de diciembre de 2011, estado de resultados para el período

Telfs: 277178 / 180 / 181 Telefax: 277182
Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, 2do. Piso, Ofic. C

finalizado en esa misma fecha, tomando en consideración que los ingresos operacionales de este ejercicio sea basado exclusivamente en la generación del honorario por la construcción de los siguientes proyectos:

- Fideicomiso Mercantil San Agustín

CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A interviene en la construcción de estos proyectos como intermediario y como tal a cumplido con su deber obligación tributaria de realizar las respectivas retenciones para reportar mediante los anexos transaccionales mensuales al **Servicio De Rentas Internas**, para lo cual adquirió un software informático que facilita y perfecciona el cumplimiento de esta obligación.

Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros presentados a la Junta General de Accionistas de la empresa reflejan un resultado positivo en las operaciones económico-financieras del período.

De las evaluaciones realizadas no se observaron violaciones a los estatutos del Constitución del CUEVA & CUEVA INGENIEROS S.A.

ALEXANDRA PULLAS
COMISARIO
CUEVA&CUEVA INGENIEROS S.A.
1714149393-7

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
24 ABR. 2012
OPERADOR 9
QUITO